



DPPJ. Resultados no asignados. Acumulación.



¿Permite Personas Jurídicas de Provincia de Buenos Aires que se mantengan resultados no asignados en los balances durante varios ejercicios, o se les debe asignar un destino específico a los resultados obtenidos?

La Disposición 43/2024 Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires dispone: 3. Tratamiento de los resultados del ejercicio: La Disposición prevé un régimen para el tratamiento de los resultados, tanto en el caso que se trate de ganancias como de pérdidas, conforme se detalla a continuación: De tratarse de saldos positivos, deberán ser considerados en forma expresa por los accionistas para distribución de dividendos, su aplicación a resultados acumulados para próximos ejercicios y/o destinados a reserva facultativa con destino específico. En el caso de pérdidas que encuadren a la Sociedad en el supuesto de disolución o reducción obligatoria de capital social, las Asambleas deberán adoptar resoluciones respectivas respecto de tales circunstancias.